

V - VARIOS**AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, SA****Bases de la convocatoria del proceso selectivo concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de Producción en el Área de Producción, Explotación y Mantenimiento****BASES GENERALES****Primera. Normas generales**

1.1. Es objeto de estas bases generales y bases específicas; el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de Oficial de Producción para el Área de Producción, Explotación y Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre; y posterior contrato laboral indefinido, todo ello, según lo previsto en el artículo 70 del convenio colectivo de AMVISA.

El proceso de selección y el contrato de relevo con jubilación parcial quedarán en suspenso, si cualquiera de las partes, renunciase expresamente a acogerse al mismo, y/o si las circunstancias legales fueran modificadas.

Esa renuncia, sólo estará fundada, si surge un contexto legal que modifique las condiciones actuales del contrato de relevo, y dicho hecho motive que cualquiera de las partes, resulte no estar interesada en las condiciones que fueran de aplicación.

El proceso de selección culminará con el nombramiento y firma de contrato con la persona que hubiese obtenido la mejor puntuación, tras su elevación y aprobación ante el Consejo de Administración, siendo este requisito imprescindible, y previo, a la formalización del contrato y terminación del presente proceso de selección.

1.2. Esta contratación de personal tiene por finalidad atender al contrato de relevo y jubilación parcial, por consiguiente, resulta necesario cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente para ésta modalidad contractual.

1.3. A las pruebas de este concurso-oposición les será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo, turno, requisitos específicos, pruebas de selección, puntuaciones y resto de normas particulares, se regirán por las bases específicas reguladoras del proceso selectivo que se contiene en el anexo de las presentes bases.

1.4 – Asimismo, la presente convocatoria tiene por objeto, en su caso, proveer una bolsa de trabajo para el puesto convocado, de Oficial de Producción adscrito al Área de Producción, Explotación y Mantenimiento, con el fin de cubrir las posibles necesidades temporales que pudieran surgir en la empresa.

1.5. Los requisitos establecidos para la plaza convocada, supone que las mismas no podrán ser cubiertas, en ningún caso, por aspirantes que no hubieran acreditado tener las condiciones prefijadas para suscribir el contrato de relevo con jubilación parcial debiendo, además, superar las pruebas obligatorias y eliminatorias de conformidad con la legislación vigente y las presentes bases de la convocatoria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

2.1- Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 18 años de edad.

b) No padecer enfermedad, ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de minusválidos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de trabajos anteriores en empresas y /o administraciones públicas.

d) Deberá estar en posesión de la titulación académica exigida ó bien deberá haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación requerida para el puesto de trabajo correspondiente.

Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, además de los requisitos señalados en las bases generales, los aspirantes deberán estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, únicamente de la titulación de Formación Profesional en:

– FP I en Electricidad y Electrónica (electricidad, instalador-mantenedor)) y/o Título de Técnico Medio en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas(LOGSE) o Título de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE).

– O aquel aspirante que tenga FP II en Electricidad y Electrónica y/o Título Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial y/o Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso; o bien disponga del Título de Técnico de Grado Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y/o Mecatrónica Industrial.

e) Deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

Aquellos otros requisitos que, específicamente, se establezcan para la admisión de las solicitudes y su desarrollo hasta la formalización. Todos los requisitos establecidos deberán poseerse al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y suscripción del contrato

Tercera. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia normalizada que al efecto se facilitará en las oficinas de atención al público de la empresa. No serán admitidos en el proceso de selección los candidatos que no acrediten la formación obligatoria requerida; debiendo adjuntar necesariamente junto con la instancia los siguientes documentos originales y copias que serán compulsados por el personal de RRHH de AMVISA:

1. Fotocopia de DNI en vigor a la fecha de presentación de instancias.

2. Acreditación de la titulación y requisitos exigidos:

– FP I en Electricidad y Electrónica (electricidad, instalador-mantenedor) y/o Título de Técnico Medio en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas(LOGSE) o Título de grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE).

– O aquel aspirante que tenga FP II en Electricidad y Electrónica y/o Título Técnico Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial y/o Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso; o bien disponga del Título de Técnico de Grado Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y/o Mecatrónica Industrial.

3. Fotocopia del permiso de conducir, clase B.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en las oficinas de atención al público de la empresa hasta el 31 de mayo, de lunes a viernes y en horario de mañana de 9: 00 a 14: 00 horas.

3.3. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo,

deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la formalización contractual.

3.4. Durante la tramitación del proceso selectivo, el Tribunal Calificador abrirá un plazo mínimo de 5 días hábiles (que se publicará debidamente) para la alegación y acreditación de los méritos a valorar, cuyos destinatarios únicamente serán los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios realizados hasta la fecha. Sólo se valorarán los méritos referidos a circunstancias previas al cierre final del plazo de presentación de instancias. La acreditación documental de los méritos se realizará mediante la presentación de originales con copias, la compulsión de las copias se realizará por el Departamento de RRHH de AMVISA.

3.5. En ningún caso, podrán valorarse por el Tribunal los méritos que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados en el plazo establecido para su presentación.

3.6- La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, y en su caso, en las pruebas a realizar, tanto psicotécnicas, como de personalidad y/o conductuales.

Con la presentación de la instancia, se otorga la conformidad expresa entendiendo otorgando el consentimiento implícito para el tratamiento de datos de carácter personal durante todo el proceso de selección.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la jefa del Área de RRHH y Secretaría de la empresa aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web de AMVISA, en el tablón de anuncios de los locales de oficinas y de las depuradoras, estableciéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles para poder responder a las mismas, y en su caso, subsanar los defectos y/o errores que fueran susceptibles de resolverse.

4.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y tras la publicación del resultado, la jefa de RRHH y Secretaría de la empresa, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos; y ordenará igualmente su publicación en los tabloneros de anuncios de oficinas y las depuradoras, con indicación de las causas de exclusión y los casos en que proceda la posible subsanación de errores.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

Quinta. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal tendrá reservado el derecho a la alteración del orden previsto para el desarrollo de las pruebas de la fase de oposición. Pudiendo disponer de la facultad de disponer que varias de las pruebas tengan lugar un mismo día.

5.2. La relación nominal de los miembros del Tribunal se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. (anexo II)

5.3. El Tribunal Calificador podrá designar expertos, que en calidad de asesores, actuarán con voz y sin voto en las materias propias de su especialidad, todo ello, con la finalidad de que se puedan dilucidar posibles discrepancias en cuanto a criterios de corrección o posibles interpretaciones a las cuestiones planteadas.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal, se requerirá la asistencia del presidente y secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de los vocales. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes del Tribunal, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir notificándolo al presidente de la empresa y los aspirantes podrán hacer uso del derecho de recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal Calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por el buen orden y legalidad del procedimiento; quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten. Asimismo, podrá el Tribunal tomar los acuerdos necesarios para resolver todas las incidencias que se susciten durante el proceso. Podrá interpretar el contenido de las bases generales o específicas.

5.7. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.8. El Tribunal seleccionará y propondrá para el puesto al aspirante aprobado que hubiera obtenido mayor calificación. El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, siempre que, hubiese alcanzado la puntuación precisa para no ser eliminado del proceso selectivo.

5.9. En todo caso el ingreso en la empresa se considerará hecho a título de prueba, con duración de 2 meses. Durante el periodo de prueba, tanto el aspirante como la empresa podrán respectivamente desistir, o en su caso, proceder al despido sin necesidad de preaviso, y sin que, ninguna de las partes tenga derecho al cobro de indemnización alguna, únicamente se remunerarán los días efectivamente trabajados.

5.10. No obstante si la persona seleccionada, a juicio de la gerencia, no superase el período de prueba establecido únicamente en dicho caso se podrá adjudicar la plaza al segundo aspirante aprobado de mayor puntuación, y en su defecto al tercero, y así sucesivamente. Durante este periodo de prueba, el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que un empleado más de la plantilla, excepto aquellos derivados de la resolución de su contrato, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso en cualquier momento.

5.11. El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- cumplimiento de tareas y obligaciones
- calidad del trabajo
- conductas de aprendizaje
- iniciativa
- responsabilidad y adaptación
- conductas de colaboración
- relaciones internas y externas

Sexta. Desarrollo de las pruebas

6.1. Cuando los ejercicios no puedan realizarse conjuntamente por todos los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por orden alfabético.

6.2. Los aspirantes serán convocados en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir a cada uno de los ejercicios con el DNI en vigor o, en su defecto, el carnet de conducir.

6.3. El lugar y fecha de celebración de los ejercicios se publicará en la página Web de AMVISA (www.amvisa.org, nuestra empresa-ofertas de empleo) y /o en las oficinas de atención al público de la empresa y las depuradoras con al menos 48 horas de antelación.

6.4. No pasarán a la fase de concurso quienes no superen la puntuación de las pruebas de la fase de oposición obligatoria y eliminatoria. Los ejercicios de la fase de oposición así como los méritos de la fase de concurso se calificarán conforme a lo que se dispone en la convocatoria específica. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como de concurso.

Septima. Publicación de calificaciones

7.1. Las calificaciones de quienes hubieran superado la fase de oposición se harán públicas en la página Web de AMVISA (www.amvisa.org - nuestra empresa - ofertas de empleo) y /o en el tablón de anuncios de las oficinas de atención al público de la empresa y las depuradoras.

7.2. Concluida la realización de los ejercicios (fase de oposición) y valoración de los méritos (fase de concurso) el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

7.3. Se establece como criterio de prelación haber superado el mayor número de ejercicios posibles.

7.4. AMVISA se reserva el derecho a proceder a contratar según necesidades a los integrantes de la bolsa de trabajo para las necesidades temporales que se generen en el puesto convocado durante al menos los dos años posteriores al presente proceso de selección.

Octava. Propuesta de nombramiento

8.1. Tras la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal elevará al Consejo de Administración de AMVISA la propuesta de contratación del aprobado que haya obtenido la de mayor puntuación tras la fase de oposición y de concurso para la presente convocatoria.

8.2. Será competencia del Consejo de Administración de la empresa la aprobación del nombramiento del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

8.3. No obstante será requisito indispensable, previo e imprescindible a la firma del contrato el reconocimiento médico y la declaración de aptitud para el trabajo a desempeñar por el Servicio Médico de la empresa.

En el supuesto de que el informe médico no fuera favorable se volvería a proponer al Consejo para su contratación al siguiente aprobado de mayor puntuación y así sucesivamente.

Novena. Presentación de documentos

El aspirante propuesto deberá aportar dentro del plazo que se establezca al efecto la documentación que le sea requerida para la suscripción de la relación contractual que legalmente proceda y para el inicio de su relación con la empresa.

Decima. Condiciones laborales

La persona que acceda al puesto de trabajo suscribirá con nosotros un contrato laboral indefinido para el puesto convocado y adoptará en su caso, la jornada de trabajo y las condiciones laborales y funciones propias del puesto de trabajo (anexo III) y por el convenio colectivo de AMVISA.

Decimo primera. Reconocimiento obligatorio y eliminatorio previo al nombramiento

11.1. Al aspirante se le practicará un reconocimiento médico previo o de ingreso de carácter obligatorio que se culminará con la calificación de apto y no apto. Si resultase no apto

se utilizará por orden de mayor puntuación la lista de aprobados resultante de la presente convocatoria.

11.2. En ningún caso, se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga este apartado será nula de pleno derecho.

11.3. El aspirante propuesto deberá ser nombrado tras dicho reconocimiento por el Consejo de Administración dentro del plazo que determine la jefa de RRHH y Secretaría suscribiendo el contrato y dando comienzo a la relación laboral. Teniendo el aspirante el deber de aportar al efecto la documentación que le sea requerida en tiempo y forma.

Vitoria-Gasteiz, 27 de abril de 2016

El Gerente

ÁNGEL LLAMAZARES ÁLVAREZ

Bases específicas del concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de Oficial de Producción en el Área de Producción, Explotación y Mantenimiento

SISTEMA DE ACCESO- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se valorará sobre un máximo de 20 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Desempeño de puestos de trabajo acreditados mediante la vida laboral y mediante certificados que recojan funciones similares a la plaza convocada:

Se valorará a razón de 0,090 puntos por mes completo en puestos de trabajo de contenido igual a las funciones de la plaza a la que se opta; hasta un máximo de 6 puntos.

Para acreditación de la experiencia de los aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Currículum vitae.
- Los contratos de trabajo suscritos.
- La vida laboral actualizada.
- Certificación de las empresas donde hayan desarrollado sus servicios al del puesto convocado, todo ello, a criterio del Tribunal de AMVISA.

El cómputo se realizará mediante la suma de días de los períodos alegados a criterio del Tribunal. El cómputo anual será de 360 días.

2. Titulación y/o formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto:

Puntuación máxima alcanzable: 7 puntos.

Las actividades y los cursos de formación complementaria o perfeccionamiento directamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo:

- Cursos con duración de 30 o más y hasta 60 horas: 1 punto por curso.
- Cursos con duración de 60 horas o más y hasta 100 horas: 2 puntos por curso.
- Cursos con duración igual o superior a 100 horas: 5 puntos por curso.

En este apartado el tribunal calificador solamente tendrá en cuenta aquellos cursos impartidos por universidades o centros de formación públicos o privados que habiendo sido presentados en el tiempo y forma; estén debidamente acreditados y firmados mediante certificado de asistencia con contenido, reflejando el número de horas totales de formación. El Tribunal en función de su discrecionalidad técnica determinará la puntuación y el ajuste a los contenidos y funciones del puesto a proveer.

En la fase de concurso se establecerá como fecha de referencia para la valoración de méritos la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Euskera:

Puntuación máxima alcanzable: 7 puntos.

Se valorará las acreditaciones oficiales según el siguiente baremo y lo previsto en el Decreto 297/2010:

– C 1 – Nivel 3 HABE, perfil lingüístico 3 IVAP, perfil lingüístico 3 Osakidetza, PL2 Ertzaintza, PL2 docentes, certificado de aptitud o 5º curso (escuela de idiomas-plan antiguo), nivel aptitud, EGA : 7 puntos

– B 2 – Nivel 2 HABE, perfil lingüístico 2 IVAP, perfil lingüístico 2 Osakidetza, PL1 Ertzaintza PL1 docentes y cuarto curso de euskera (escuela de idiomas plan de estudios antiguo), nivel avanzado: 4 puntos

– B 1 – Nivel 1 HABE, perfil lingüístico 1 IVAP, perfil lingüístico 1 Osakidetza, tercer curso de euskera (plan de estudios antiguo) nivel Intermedio: 2 puntos

Deberá aportarse el correspondiente certificado o justificante expedido por la institución que se trate que a tenor de la legislación sirvieran para su convalidación u homologación.

B) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición se valorará sobre un máximo de 50 puntos con arreglo a los siguientes ejercicios:

1er Ejercicio.

Será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una prueba tipo test y/o preguntas que se ajustarán al temario (anexo I)

Este ejercicio se calificara con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder superarlo y pasar al siguiente.

2º Ejercicio.

Será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una prueba teórica, práctica o teórico-práctica, a la que habrá que contestar por escrito y se ajustará al temario. (anexo I)

Este ejercicio se calificara con un máximo de 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para poder superarlo y pasar al siguiente.

3er Ejercicio.

Será de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas escritas u orales, psicológicas y/o de personalidad que tendrán como objetivo valorar las competencias y aptitudes para la adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio se calificara con un máximo de 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para poder superarlo y pasar al siguiente.

ANEXO I - TEMARIO

A - Temario general

1. Hidráulica: presión, caudal, velocidad, Venturi, Bernoulli.
2. Electricidad: generalidades, corriente continua, corriente alterna, tensión, intensidad, resistencia, potencia, frecuencia, sistemas polifásicos, aparatos de medida, máquinas eléctricas.
3. Electrónica: diodo, transistor.
4. Química: conceptos generales (ph, conductividad, ácido, base, oxidante, reductor).
5. Riesgo eléctrico en baja tensión, protecciones en instalaciones electrotécnicas y máquinas.
6. Equipos de protección individual y colectiva, prevención y protección de incendios.
7. Primeros auxilios y traslado de accidentados.
8. Ordenanza del Ciclo Integral del Agua BOTHA número 9 de 21 de enero de 2011.
9. Estatutos sociales de AMVISA.

B - Temario específico

1. Electricidad: motores (síncronos, asíncronos), equipos de medida, equipos de protección e instalaciones.
2. Hidráulica: bombas, bombas dosificadoras, válvulas, acumuladores, aplicaciones.
3. Estaciones de bombeo: usos, componentes, equipos, automatismos.
4. Procesos de depuración: coagulación, floculación, decantación, filtración.
5. Sistemas de desinfección de agua: cloro, hipoclorito, ozono.
6. Mantenimiento de instalaciones (jardinería, pintura, etc.).
7. Equipos de seguridad en la manipulación de productos químicos (gafas, guantes, etc.).
8. EPIS y prevención de riesgos laborales.

ANEXO II - TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidenta:

- La del Consejo de Administración o Consejero en quién delegue.

Vocales:

- Un consejero, designado rotativamente en el Consejo de Administración.
- El gerente de la empresa.
- Un técnico externo.
- Un técnico externo.
- El jefe del Área de Producción, Explotación y Mantenimiento
- Un representante del Comité de Empresa.

Secretaria:

- La jefa de RRHH y Secretaría de AMVISA, que actuará con voz y sin voto.

ANEXO III - DESTINO, NIVEL Y FUNCIONES DEL PUESTO

Destino: Oficial de Producción adscrito al Área de Producción, Explotación y Mantenimiento.

Nivel: 10 de RGB más complemento de destino.

Grupo: D

Calendario a turnos

Descripción de funciones básicas:

- Tareas que le asigne el operador responsable de planta.
- Mantener en perfecto estado de conservación las instalaciones asignadas al Área, realizando trabajos de pintura, jardinería, albañilería, fontanería, limpieza, etc.
- Realizará las rutas que se le indique, visitando las instalaciones de AMVISA, practicando en ellas las tareas que se le asignen e indicando por escrito en las órdenes de trabajo las anomalías observadas.
- Trabajos de producción que como consecuencia de posibles modificaciones técnicas tengan lugar en las instalaciones y equipos.
- Proponer modificaciones y mejoras en las instalaciones y equipos con objeto de lograr rendimientos óptimos.
- Realizará o colaborará con el operador en la descarga de reactivos y productos químicos, equipos, etc.
- Adquisición de datos para elaborar esquemas de las instalaciones y realizar las modificaciones de los mismos con objeto de tenerlos siempre actualizados, dando cuenta de ello a sus superiores.
- Determinará las necesidades de compras específicas de elementos mínimos para la ejecución de las tareas, dando cuenta a su inmediato superior, mediante la confección de vales de pedido que pasará a la firma de éste, realizando directamente o encargando dichas compras o recados, según proceda, a criterio de su superior.
- Tareas de mantenimiento de primera intervención y colaborará con el departamento de mantenimiento en las tareas de preventivo, correctivo y predictivo que se le asignen.
- Conservará en perfecto estado de orden y limpieza todas las instalaciones y accesos asignados al Área de Producción, Explotación y Mantenimiento según las indicaciones que se lleven al respecto, así como las piezas y útiles de trabajo que empleen para realizar sus tareas.
- Conducción, mantenimiento básico y limpieza de los vehículos del Área que se le indique el jefe o el subjefe del Área de Producción, Explotación y Mantenimiento.
- Relaciones internas y externas en el ámbito de su competencia.
- Demás propias de su categoría profesional, pero en caso de desacuerdo entre las partes, las órdenes se darán por escrito y se cumplirán inmediatamente, sometiéndose con posterioridad a la decisión de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio que resolverá en el plazo máximo de un mes.